

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2606

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa según lo establecido en el artículo 156° de la L.O.M. , para adquirir 462.000 ladrillos comunes , con destino a la construcción de 21 viviendas , en el marco del Plan Compartir.--

ARTÍCULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

OIA
MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



Carlos Adrian Traficante
CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

[Signature]
25.07.06

LICITACION PÚBLICA N° 05
Pliego de Bases y Condiciones Particulares



ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado se efectúa para la compra de cuatrocientos sesenta y dos mil ladrillos comunes (462.000) con un presupuesto oficial de pesos ciento quince mil quinientos (\$ 115.500) VER ANEXO I. Las características de los materiales que se licitan se establecen en las especificaciones técnicas que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La licitación se regirá por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden de relación con que se anuncian:

- a) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares Pliego de Bases y Condiciones Generales y el. El Pliego de Especificaciones Técnicas.
- b) La Ley Orgánica Municipal
- c) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires
- d) La Ley de Contabilidad N° 7164
- e) La Ordenanza General N° 267.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRO DE PROVEEDORES:

Para ser admitido en la presente Licitación, el proponente deberá estar inscripto en el REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLON.-

ARTÍCULO 3°.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El oferente deberá cotizar su propuesta por un precio único y total, con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo. En la cotización se especificará el precio unitario y total en números y en letras. La oferta deberá incluir la totalidad de los materiales que son objeto de la presente licitación con arreglo a sus fines. La oferta incluirá los fletes necesarios para realizar la entrega en los domicilios detallados en el Anexo II.

ARTÍCULO 4°.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Los materiales se entregarán en su totalidad en el plazo de (3) tres meses contados a partir de la firma del Contrato.-

Las entregas deberán realizarse en 21 domicilios que se detallan en Anexo II.

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

Los PROPONENTES podrán presentar sus ofertas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Colón hasta 1 (una) hora antes del acto fijado para la apertura de los sobres, que se llevará a cabo el día 21 de Junio de 2006 a las 10 Hs. Las ofertas se presentarán en sobre o paquete denominado "SOBRE ENVOLTORIO" cerrado y lacrado, con el nombre del proponente y la única inscripción: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 PARA LA COMPRA DE LADRILLOS COMUNES.- El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener los sobres N° 1 y N° 2 según se detalla a continuación.

SOBRE N° 1:

- a) La constancia de haber adquirido el pliego que sirve de base a la Licitación, es decir la Boleta original de pago correspondiente.
- b) El depósito de garantía de mantenimiento de la propuesta, por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto oficial.-
- c) La constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de COLON.
- d) La declaración de que para cualquier situación Judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de PERGAMINO-
- e) La constitución de domicilio legal en el Partido de COLON, y domicilio real.-
- f) Para el caso de Sociedades Anónimas, nota firmada por el presidente o gerente de la misma que autoriza a la concurrencia al Acto Licitatorio.-
- g) Antecedentes Empresarios. Podrán ser verificados por la Municipalidad, y en caso de comprobarse fehacientemente algún apartamiento de la verdad, el oferente será rechazado como tal, pudiendo la Comitente comunicar tal situación a los Registros empresariales respectivos.-

SOBRE N° 2:

- a) La Propuesta.-
- b) El Presupuesto detallado indicando marcas del material ofrecido.-
- c) Expresa declaración del mantenimiento de ofertas.-
- d) MUESTRA: se entregará una muestra del material cotizado junto con la oferta.



Se labrará acta donde quede constancia de las propuestas recibidas y de las observaciones realizadas, como así también de los rechazos que se produzcan durante el acto de apertura. En el acto de apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en el Sobre N°1 de su propuesta los puntos b) y c). En todos los casos se procederá a la devolución de la propuesta en el mismo acto.

Asimismo, serán excluidos durante el transcurso del acto licitatorio aquellos oferentes que:

- a) Estuvieran calificados en el Registro interviniente con concepto "Malo" o "Regular". En los casos en que dos o más Empresas formen una Sociedad accidental para acceder a la Licitación, cada una de ellas deberá cumplir este requisito.
- b) Propongan plazos superiores a los establecidos oficialmente.
- c) Falsearan las informaciones suministradas.
- d) Contengan enmiendas o raspaduras no salvadas o aclaradas por el oferente.
- e) No entreguen la muestra solicitada.

ARTÍCULO 6°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Además se hará mención a las que deban ser rechazadas puntualizando en cada caso el motivo del rechazo.

ARTÍCULO 7°.- APERTURA DEL SOBRE N° 2:

En base a la evaluación de los Sobres n° 1 se procederá a la apertura de los Sobres n° 2 en este mismo acto. Se procederá a la devolución a los interesados, de las ofertas cuyo Sobre N° 2 no reúne los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 8°.- RESPONSABILIDAD POR LOS MATERIALES ENTREGADOS:

El proveedor se obliga a entregar los materiales de la misma calidad de la muestra ofrecida al momento de presentada la oferta.-

El proveedor garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieran experimentar.-

ARTÍCULO 9°.- RECHAZO DE MATERIALES:

Todo material rechazado por la Municipalidad, por no cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas, deberá ser retirado de la obra por el Proveedor, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.-

ARTÍCULO 10°.- AMPLIACION DEL PLAZO:

Los atrasos por fuerza mayor, en caso de producirse, deberán ser comunicados dentro de la cuarenta y ocho (48) horas de producida la causa y la Municipalidad decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se prorrogará el plazo. Este requisito es imprescindible para considerar prórrogas, ya que no se tendrá en cuenta ninguna, por más fundados que fueran sus motivos, si el contratista no las comunicó en su oportunidad.-

ARTÍCULO 11°.- FORMA DE PAGO:

Los materiales entregados de acuerdo al contrato serán estimados por períodos mensuales.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Proveedor presentará los remitos correspondientes a las entregas parciales realizadas durante el mes anterior en la Municipalidad, en la Secretaría de Obras Públicas (Area Viviendas); la Dirección correspondiente procederá a la comprobación y aprobación de los mismos dentro de los (5) días hábiles subsiguientes a su presentación, aprobados estos el proveedor procederá a confeccionar la factura pertinente para ser presentada en Tesorería Municipal, efectivizándose el pago a los 30 (treinta) días de presentadas las mismas.

ARTÍCULO 12°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

No serán reconocidas actualizaciones de precios.-



ARTÍCULO 13°.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de los artículos del Pliego de Bases y Condiciones Generales como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integran la presente Licitación será causal de rescisión del Contrato.-

ARTÍCULO 14°.- MULTAS

Serán de aplicación las siguientes multas por incumplimiento:

- a) Entrega fuera del plazo contractual, el dos por mil (2 ‰) del monto del contrato por cada día de atraso.-

ARTÍCULO 15°.- CONSERVACIÓN – PLAZO DE GARANTÍA

Durante el plazo de seis (6) meses desde la entrega de los materiales, el proveedor será responsable por los defectos proveniente de la mala calidad de los materiales que no hayan podido advertirse en la muestra ni en la entrega de los mismos, debiendo correr a su cargo los gastos que resulten de este imprevisto.-

ARTICULO 16°.- PLAZO FINAL DE ENTREGA DE LOS MATERIALES

Si por situación atendible alguna de las obras se vieran demoradas en su realización y finalización, no siendo posible la entrega de los materiales previstos y faltantes en los plazos establecidos, los mismos serán evaluados por la Dirección de Obra y se procederá a reconocer el pago al proveedor, debiendo este reservarlos hasta el momento que le sean solicitados.